



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 585 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 JUL 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VII de Consejo Universitario, de fecha 02 de julio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También señala en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...)". El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 512-2024-UNTRM/CU, de fecha 11 de junio de 2024, se ratifica la Resolución de Consejo Académico N° 100-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve: **Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estudios N° 04, Malla curricular, Objetivos Académicos y Perfil del Egresado como componentes del Currículo con enfoque por competencias de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, vigente desde del Semestre Académico 2024-II, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cincuenta y siete (57) folios;**



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°585 -2024-UNTRM/CU

Que con **Resolución de Consejo Académico N° 110-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 20 de junio de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve: **Artículo Primero.- Rectificar el Plan de Estudios N° 04 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:**

### DICE:

Código	Curso	Línea curricular	Prerrequisito	Ciclo	Nro. de créditos	HT	HP	HT	Total de horas semestrales	Exig.	Dpto.
012SPX02	Trabajo de Investigación	Aprobar 210 créditos del I al IX ciclo	General	X	2	0	2	2	34	0	SP
SUB TOTAL					22	0	42	42	714		
TOTAL					232	93	276	369	6273		

### DEBE DECIR:

Código	Curso	Línea curricular	Prerrequisito	Ciclo	Nro. de créditos	HT	HP	HT	Total de horas semestrales	Exig.	Dpto.
012SPX02	Trabajo de Investigación	Aprobar 210 créditos del I al IX ciclo	General	X	2	2	0	2	34	0	SP
SUB TOTAL					22	2	40	42	714		
TOTAL					232	95	274	369	6273		

Que mediante Oficio N° 1170-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 25 de junio de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la referida Resolución de Consejo Académico N° 110-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, para su ratificación por Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0776-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Consejo Académico N° 110-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, antes aludida;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de julio de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 110-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 20 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la **Resolución de Consejo Académico N° 110-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 20 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 585 -2024-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 512-2024-UNTRM/CU, de fecha 11 de junio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

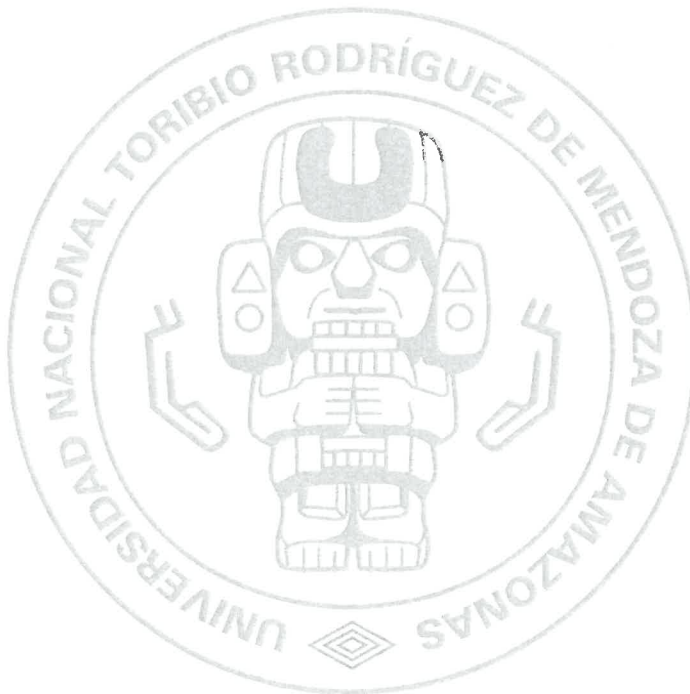
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cmm/





## Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 110-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Chachapoyas, 20 de junio de 2024

#### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM Amazonas, de fecha 20 de junio de 2024, mediante el cual acordó por unanimidad rectificar el Plan de Estudio N° 04 de la Escuela Profesional de Estomatología, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; así mismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el artículo 49°, literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que aprobar los currículos y planes de estudios, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Académico N° 100-2024-UNTRM-VRAC/FACISA de fecha 4 de junio de 2024, se aprueba el Plan de Estudios N°04, Malla Curricular, Objetivos Académicos y Perfil del Egresado como componentes del Currículo con enfoque por competencias de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la misma que es ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 512-2024-IUNTRM/CU, de fecha 11 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N° 168-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-EPEST de fecha 17 de junio de 2024, el Director (e) de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita rectificación del Plan de Estudios N°04, aprobado con Resolución de Consejo Académico N°100-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de junio de 2024, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°512-2024-UNTRM/CU, por error digital dice:

#### DICE:

Código	Curso	Línea Curricular	Prerrequisitos	Ciclo	Nro. De Créditos	HT	HP	HT	Total de horas semestrales	Exig.	Dpto.
012SPX02	Trabajo de Investigación	Aprobar 210 créditos del I-IX ciclo	General	X	2	0	2	2	34	0	SP
SUB TOTAL					22	0	42	42	714		
TOTAL					232	93	276	369	6273		





## Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 110-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

#### DEBE DECIR:

Código	Curso	Línea Curricular	Prerrequisitos	Ciclo	Nro. De Créditos	HT	HP	HT	Total de horas semestrales	Exig.	Dpto.
012SPX02	Trabajo de Investigación	Aprobar 210 créditos del I-IX ciclo	General	X	2	2	0	2	34	0	SP
SUB TOTAL					22	2	40	42	714		
TOTAL					232	95	274	369	6273		

Que, el acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM Amazonas, de fecha 20 de junio de 2024, acordó por unanimidad rectificar el Plan de Estudio de las Escuelas Profesionales de Estomatología, que por error de digitación dice:

#### DICE:

Código	Curso	Línea Curricular	Prerrequisitos	Ciclo	Nro. De Créditos	HT	HP	HT	Total de horas semestrales	Exig.	Dpto.
012SPX02	Trabajo de Investigación	Aprobar 210 créditos del I-IX ciclo	General	X	2	0	2	2	34	0	SP
SUB TOTAL					22	0	42	42	714		
TOTAL					232	93	276	369	6273		

#### DEBE DECIR:

Código	Curso	Línea Curricular	Prerrequisitos	Ciclo	Nro. De Créditos	HT	HP	HT	Total de horas semestrales	Exig.	Dpto.
012SPX02	Trabajo de Investigación	Aprobar 210 créditos del I-IX ciclo	General	X	2	2	0	2	34	0	SP
SUB TOTAL					22	2	40	42	714		
TOTAL					232	95	274	369	6273		

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de Setiembre del 2022, reconocen al **Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz**, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2026, acorde al literal b del artículo 21 del Estatuto Institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Plan de Estudios N° 04 de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



## Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 110-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

#### DICE:

Código	Curso	Línea Curricular	Prerrequisitos	Ciclo	Nro. De Créditos	HT	HP	HT	Total de horas semestrales	Exig.	Dpto.
012SPX02	Trabajo de Investigación	Aprobar 210 créditos del I-IX ciclo	General	X	2	0	2	2	34	0	SP
SUB TOTAL					22	0	42	42	714		
TOTAL					232	93	276	369	6273		

#### DEBE DECIR:

Código	Curso	Línea Curricular	Prerrequisitos	Ciclo	Nro. De Créditos	HT	HP	HT	Total de horas semestrales	Exig.	Dpto.
012SPX02	Trabajo de Investigación	Aprobar 210 créditos del I-IX ciclo	General	X	2	2	0	2	34	0	SP
SUB TOTAL					22	2	40	42	714		
TOTAL					232	95	274	369	6273		

**ARTICULO SEGUNDO.** - Mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Académico N°100-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de junio de 2024, ratificado con Resolución Consejo Universitario N°512-2024-UNTRM/CU.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ELEVAR la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Dr. YSHONER ANTONIO SILVA DIAZ  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

YASD/D. FACISA.  
Distribución:  
Interesados  
Archivo